



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2019

En Montalbán de Córdoba, siendo las 20,30 horas del día 14 de Octubre de 2019, bajo la Presidencia del Señor Alcalde DON MIGUEL RUZ SALCES, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen los Señores Concejales:

- 1.- D^a. ANTONIA GARCIA GONZALEZ (IU-Andalucía).
- 2.- D. JESUS MUÑOZ RUZ (IU-Andalucía).
- 3.- D. JOSE GALVEZ JIMENEZ (IU-Andalucía).
- 4.- D^a. ALEJANDRA OLIVARES VALLE (IU-Andalucía).
- 5.- D^a JUANA JIMENEZ CASTILLERO ((IU-Andalucía).
- 6.- D. JOSE ANTONIO MUÑOZ ESTEPA ((IU-Andalucía).
- 7.- D. RAFAEL DEL LOS SANTOS RIDER JIMENEZ (P.P).
- 8.- D. SALVADOR RUZ GARCIA (P.P).
- 9.- D. RAFAEL ESPINOSA CABELLO (PSOE-A).

Excusa su asistencia el Concejal D. Alfonso Ruz Infante (P.P).

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña M^a del Carmen Rueda Muñoz, que certifica.

A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- Ratificación de la inclusión en el orden del día del punto 2º: “Aprobación si procede del expediente de modificación de créditos 1/CE/10/2019 para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles” y del punto 3º: “Aprobación si procede del expediente de modificación de créditos 1/SC/10/2019 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales”, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la ratificación de la inclusión en el orden del día del **punto 2º: “Aprobación si procede del expediente de modificación de créditos 1/CE/10/2019 para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles” y del punto 3º: “Aprobación si procede del expediente de modificación de créditos 1/SC/10/2019 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales”,** que no ha sido previamente dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal.

El Portavoz del Grupo Mixto (PSOE-A) D. Rafael Espinosa Cabello Popular manifiesta que no existe ninguna objeción.

Código seguro de verificación (CSV):

DCC3 46DB 8877 51AA 0C17



DCC346DB887751AA0C17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

El Portavoz Suplente del Grupo Popular D. Rafael de los Santos Rider Jiménez Infante manifiesta que no existe ninguna objeción.

En el mismo sentido se pronuncia la Portavoz del Grupo de Gobierno D^a Antonia García González.

A la vista de lo que antecede por unanimidad de los 10 asistentes, queda ratificada la inclusión en el Orden del día del punto 2º: “Aprobación si procede del expediente de modificación de créditos 1/CE/10/2019 para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles” y del punto 3º: “Aprobación si procede del expediente de modificación de créditos 1/SC/10/2019 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales”

2º.- Aprobación si procede del expediente de modificación de créditos 1/CE/10/2019 para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da lectura a la Propuesta de la Concejala Delegada del Area de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio sobre modificación de créditos mediante crédito extraordinario 1/CE/10/2019 para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, que se ha distribuido a los Señores/as Concejales /as junto con la convocatoria y que es del tenor literal siguiente:

“Asunto: Modificación de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales para inversiones financieramente sostenibles, 1/CE/10/2019

Expediente GEX n° 2019/209

Subexpediente GEX n° 2019/1560

Resultando que, mediante Decreto N° 201900001083 de fecha 19/09/2019, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios con cargo al superávit de estabilidad financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 para la financiación de inversiones financieramente sostenibles consistentes en la ampliación de las Pistas de Tenis del Polideportivo Municipal, que son consideradas por el Ministerio de Hacienda como inversiones financieramente sostenibles.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen créditos en el vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría Intervención Municipal sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

DCC3 46DB 8877 51AA 0C17



DCC346DB887751AA0C17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Visto que en el informe emitido por la Secretaría Intervención Municipal sobre estabilidad presupuestaria se pone de manifiesto que la modificación de créditos que se plantea incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto se pone de manifiesto una situación de desequilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010), si bien de la estimación de la Liquidación 2019 resulta un superávit que actúa como límite máximo para la realización de inversiones financieramente sostenibles y que permite estimar que la inversión financieramente sostenible no generaría inestabilidad en la liquidación del ejercicio 2019.

*Visto que así mismo se informa que para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación que se realizará en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, (en el caso de municipios menores de 5000 habitantes 4º trimestre 2019) por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, de tal manera que de producirse un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto, obliga a la aprobación por el Pleno de la Corporación de **un Plan Económico-Financiero** que le permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento del objetivo de la estabilidad y/o regla de gasto (art. 21 LOEPYSF), con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado Reglamento, en el plazo máximo de tres meses desde que se constate el incumplimiento.*

*Considerando que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, presenta un Remanente Líquido de Tesorería Ajustado para Gastos Generales por importe de **Un millón Setecientos Cuarenta Mil Ochocientos Noventa con Noventa y Uno (1.740.890,91) Euros**, que permite la realización de una modificación presupuestaria en orden a dotar de crédito suficiente y adecuado el presupuesto del ejercicio corriente.*

*Considerando así mismo que la Liquidación del Presupuesto presenta una ratio de Estabilidad Presupuestaria de la Corporación POSITIVA del 6,14 % sobre los ingresos no financieros ajustados, que pone de manifiesto una capacidad de financiación por importe de **Doscientos Noventa Mil Ciento Diecisiete Mil Ochenta con Ochenta y Cinco (290.117,85) Euros***

Considerando que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es superior al superávit y que este Ayuntamiento no tiene deuda financiera por lo queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pero cumple los requisitos de la Disposición Adicional Sexta de la citada disposición (prorrogada para el ejercicio 2019 por el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional), de tal manera que el superávit puede utilizarse como fuente de financiación en los términos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con efectos sobre la regla del gasto o bien se puede utilizar el superávit conforme a la Disposición Adicional Sexta citada en relación con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Código seguro de verificación (CSV):

DCC3 46DB 8877 51AA 0C17



DCC346DB887751AA0C17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

en su redacción dada por el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Considerando que este Ayuntamiento ha optado por la aplicación de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .

Considerando lo que prevé el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 36.1.c del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario 1/CE/10/2019, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles consistentes en la ampliación de las Pistas de Tenis del Polideportivo Municipal, en los siguientes términos:

CAPÍTULO GASTOS	Modificación en gastos
OPERACIONES DE CAPITAL	ALTAS
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	
• 3420-60900 “Ampliación de las pistas de tenis del Polideportivo Municipal.”	49.760,12
TOTAL CAPITULO VI	49.760,12
TOTAL MODIFICACIONES OPERACIONES DE CAPITAL	49.760,12
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	49.760,12
CAPÍTULO INGRESOS	Modificación en ingresos
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	
• 870.00 “Remanente de Tesorería Gastos Generales.”	49.760,12
TOTAL CAPITULO VIII	49.760,12
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	49.760,12

Código seguro de verificación (CSV):

DCC3 46DB 8877 51AA 0C17



DCC346DB887751AA0C17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

Tercero.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto .- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Lo decreta y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Decreto nº 2019/00000723) de lo que como Secretaria Certifico a los solos efectos de la fe pública. Fechado y firmado electrónicamente.”

Se da cuenta igualmente de los informes emitidos por la Secretaría Intervención y que se han remitido a los Sres/as Concejales/as junto con la convocatoria, sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente y el Informe de estabilidad presupuestaria en el que se pone de manifiesto que la modificación de créditos que se plantea incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto se pone de manifiesto una situación de desequilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010), si bien de la estimación de la Liquidación 2019 resulta un superávit que actúa como límite máximo para la realización de inversiones financieramente sostenibles y que permite estimar que la inversión financieramente sostenible no generaría inestabilidad en la liquidación del ejercicio 2019.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que es el remanente líquido de tesorería el que vamos a utilizar para la realización de una obra que afecta al entorno de las pistas de tenis, con la que se pretende que las pistas tengan al menos las medidas reglamentarias para entrenamientos oficiales, lo que nos permitirá celebrar torneos de ámbito provincial y comarcal. La actuación consiste en mover las torretas de la luz y retranquear el cierre hasta el límite máximo para poder realizar es ampliación.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello (PSOE-A) que manifiesta que está a favor, está de acuerdo.

Por su parte el Portavoz suplente del Grupo Popular D. Rafael de los Santos Rider Jiménez manifiesta que el voto de su grupo es de abstención como vienen haciendo en los temas económicos.

La Portavoz del Grupo de IU-Andalucía Dª Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

DCC3 46DB 8877 51AA 0C17



DCC346DB887751AA0C17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 8 votos a favor correspondientes al Grupo de IU -Andalucía y al Grupo Mixto respectivamente y 2 abstenciones correspondientes al Grupo Popular, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario 1/CE/10/2019, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles consistentes en la ampliación de las Pistas de Tenis del Polideportivo Municipal, en los siguientes términos:

CAPÍTULO GASTOS	Modificación en gastos
OPERACIONES DE CAPITAL	ALTAS
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	
<ul style="list-style-type: none">3420-60900 “Ampliación de las pistas de tenis del Polideportivo Municipal.”	49.760,12
TOTAL CAPITULO VI	49.760,12
TOTAL MODIFICACIONES OPERACIONES DE CAPITAL	49.760,12
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	49.760,12
CAPÍTULO INGRESOS	Modificación en ingresos
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	
<ul style="list-style-type: none">870.00 “Remanente de Tesorería Gastos Generales.”	49.760,12
TOTAL CAPITULO VIII	49.760,12
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	49.760,12

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

Tercero.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto .- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública y el resumen por capítulos de la modificación

Código seguro de verificación (CSV):

DCC3 46DB 8877 51AA 0C17



DCC346DB887751AA0C17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

3º.-Aprobación si procede del expediente de modificación de créditos 1/SC/10/2019 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da cuenta a la Propuesta de la Concejala Delegada del Area de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio modificación de créditos 1/SC/10/2019 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales, que se ha distribuido a los Señores/as Concejales /as junto con la convocatoria y que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2019

Asunto: Modificación de crédito mediante suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 1/SC/10/2019.

Expediente GEX nº 2019/209

Suexpediente GEX nº 2019/1681

Resultando que en el vigente Presupuesto Local no existe crédito suficiente para afrontar los gastos correspondientes a la ejecución de la Fase 5: Tramo 5 desde C/ Empedrada nº 124 a cruce de C/ Madre de Dios, Obras de Reurbanización Integral del Conjunto de la Calle Empedrada en Montalbán de Córdoba, aportación municipal materiales obras PFEA 2019 y aportación municipal al Proyecto Ahorro y Eficiencia Energética Colegio Montealbo respectivamente.

Considerando que los gastos indicados son de urgente realización por lo que no puede esperarse al siguiente Presupuesto para afrontarlos, que viene justificada por los siguientes motivos:

- La ejecución de la Fase 5: Tramo 5 desde C/ Empedrada nº 124 a cruce de C/ Madre de Dios, Obras de Reurbanización Integral del Conjunto de la Calle Empedrada en Montalbán de Córdoba, constituyen una fase más de un proyecto amplio que pretende ejecutarse de forma continuada a lo largo de varios ejercicios presupuestarios, pero sin interrupciones que supondrían un perjuicio para los vecinos. La ejecución de esta fase está prevista en el Presupuesto Municipal 2019 por el importe determinado por los Arquitectos directores en el programa de actuación en la cuantía de 117.000,00 €, sin embargo del proyecto redactado para dicha fase ha resultado un presupuesto de ejecución por importe de 137.327,28 €, superior al inicialmente previsto*
- En cuanto a los materiales de las obras PFEA 2019, la insuficiencia de crédito se predica respecto de la aportación municipal que se enmarca en el Programa de subvenciones de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Empleo Agrario 2019 tanto para la realización de Proyectos de Garantías de Rentas*

Código seguro de verificación (CSV):

DCC3 46DB 8877 51AA 0C17



DCC346DB887751AA0C17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

como para Proyectos Generadores de Empleo Estable, que constituyen un importante recurso para la mejora de las infraestructuras urbanas municipales y como fuente considerable de trabajo. Además resulta imprescindible para poder certificar las fuentes de financiación de las mismas dentro de los plazos establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal.

- *En relación con el proyecto de Ahorro y Eficiencia Energética Colegio Montealbo, la insuficiencia de crédito se predica respecto de la aportación municipal por importe de 3.768,84 no prevista inicialmente en el presupuesto municipal vigente, correspondiente al 20% del presupuesto de adjudicación de las obras, las cuales cuentan con el 80% de financiación de la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que resulta conveniente suplementar el crédito en función a la vista del coste total del proyecto.*

*Considerando que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, presenta un Remanente Líquido de Tesorería Ajustado para Gastos Generales por importe de **Un millón Setecientos Cuarenta Mil Ochocientos Noventa con Noventa y Uno (1.740.890,91) Euros**, que permite la realización de una modificación presupuestaria en orden a dotar de crédito suficiente y adecuado el presupuesto del ejercicio corriente.*

*Considerando así mismo que la Liquidación del Presupuesto presenta una ratio de Estabilidad Presupuestaria de la Corporación POSITIVA del 6,14 % sobre los ingresos no financieros ajustados, que pone de manifiesto una capacidad de financiación por importe de **Doscientos Noventa Mil Ciento Diecisiete Mil Ochenta con Ochenta y Cinco (290.117,85) Euros***

Considerando que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es superior al superávit y que este Ayuntamiento no tiene deuda financiera por lo queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pero cumple los requisitos de la Disposición Adicional Sexta de la citada disposición (prorrogada para el ejercicio 2019 por el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional), de tal manera que el superávit puede utilizarse como fuente de financiación en los términos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con efectos sobre la regla del gasto o bien se puede utilizar el superávit conforme a la Disposición Adicional Sexta citada en relación con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Considerando que el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Código seguro de verificación (CSV):

DCC3 46DB 8877 51AA 0C17



DCC346DB887751AA0C17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Considerando que la aprobación de los expedientes de suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría Intervención Municipal sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y regla del gasto que constan en el expediente.

Visto que en el informe emitido por la Secretaría Intervención Municipal sobre estabilidad presupuestaria se pone de manifiesto que la modificación de créditos que se plantea incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto se pone de manifiesto una situación de desequilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010) e implica mayor gasto, que previsiblemente supera el límite de la tasa de crecimiento.

*Visto que así mismo se informa que para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación que se realizará en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, (en el caso de municipios menores de 5000 habitantes 4º trimestre 2019) por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, de tal manera que de producirse un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto, obliga a la aprobación por el Pleno de la Corporación de **un Plan Económico-Financiero** que le permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento del objetivo de la estabilidad y/o regla de gasto (art. 21 LOEPYSF), con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado Reglamento, en el plazo máximo de tres meses desde que se constate el incumplimiento.*

Considerando lo que prevé el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 36.1.c del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito 1/SC/10/2019, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales en los siguientes términos:*

CAPÍTULO GASTOS	Modificación en gastos
B) OPERACIONES DE CAPITAL	ALTAS
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	

Código seguro de verificación (CSV):

DCC3 46DB 8877 51AA 0C17



DCC346DB887751AA0C17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

1532-61900 " Reurbanización Calle Empedrada, Tramo 5 desde C/ Fray Sebastián hasta C/ Madre de Dios".	20.327,28
2410-61902 "PROFEA MATERIALES"	38.044,90
3230-62203 "Inversión Proyecto Ahorro y Eficiencia Energética Colegio Montecalbo".	3.768,84
TOTAL CAPITULO VI	62.141,02
B) TOTAL MODIFICACIONES OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL MODIFICACIONES	62.141,02
CAPÍTULO INGRESOS	Modificación en ingresos
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	
• 870.00Remanente de Tesorería Gastos Generales	62.141,02
TOTAL CAPITULO VIII	62.141,02
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	62.141,02

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

Tercero.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto .- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Lo decreta y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Decreto nº 2019/00000723) de lo que como Secretaria Certifico a los solos efectos de la fe pública. Fechado y firmado electrónicamente."

Código seguro de verificación (CSV):

DCC3 46DB 8877 51AA 0C17



DCC346DB887751AA0C17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

Se da cuenta igualmente de los informes emitidos por la Secretaría Intervención que se han remitido a los Sres/as Concejales/as junto con la convocatoria sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y regla del gasto que constan en el expediente y en los que se informa que para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación que se realizará en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, (en el caso de municipios menores de 5000 habitantes 4º trimestre 2019) por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, de tal manera que de producirse un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto, obliga a la aprobación por el Pleno de la Corporación de **un Plan Económico-Financiero** que le permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento del objetivo de la estabilidad y/o regla de gasto (art. 21 LOEPYSF), con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado Reglamento, en el plazo máximo de tres meses desde que se constate el incumplimiento.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que es el remanente líquido de tesorería el que vamos a utilizar para la completar la previsión inicial que había en el presupuesto 2019 por importe de 117.000 € para las obras de la calle Empedrada y que según el proyecto presentado por los redactores asciende a más cantidad, aunque muy probablemente se produzca una baja en la licitación.

En relación con las obras PROFEA dice el Sr. Alcalde que la aportación municipal en materiales pretende que las mismas queden terminadas con garantías y por lo que respecta al programa de eficiencia energética también responde a la aportación municipal al no haber podido utilizar los créditos que estaban previsto en el año pasado, porque como ha explicado la Secretaria las obras se adjudicaron en el año 2019 y sólo se incorpora la parte subvencionada.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello (PSOE-A) que manifiesta que está a favor, está de acuerdo.

Por su parte el Portavoz suplente del Grupo Popular D. Rafael de los Santos Rider Jiménez manifiesta que el voto de su grupo es de abstención como vienen haciendo en los temas económicos.

La Portavoz del Grupo de IU-Andalucía Dª Antonia García González manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 8 votos a favor correspondientes al Grupo de IU -Andalucía y al Grupo Mixto respectivamente y 2 abstenciones correspondientes al Grupo Popular, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito 1/SC/10/2019, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería General para Gastos Generales en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

DCC3 46DB 8877 51AA 0C17



DCC346DB887751AA0C17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

ACTAS

CAPÍTULO GASTOS	Modificación en gastos
B) OPERACIONES DE CAPITAL	ALTAS
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	
1532-61900 “ Reurbanización Calle Empedrada, Tramo 5 desde C/ Fray Sebastián hasta C/ Madre de Dios”.	20.327,28
2410-61902 “PROFEA MATERIALES”	38.044,90
3230-62203”Inversión Proyecto Ahorro y Eficiencia Energética Colegio Montealbo”.	3.768,84
TOTAL CAPITULO VI	62.141,02
B) TOTAL MODIFICACIONES OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL MODIFICACIONES	62.141,02
CAPÍTULO INGRESOS	Modificación en ingresos
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	
• 870.00Remanente de Tesorería Gastos Generales	62.141,02
TOTAL CAPITULO VIII	62.141,02
TOTAL MODIFICIACIONES DE INGRESOS	62.141,02

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

Tercero.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto .- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21 horas del día de la fecha de lo que como de lo que como Secretaria Certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

DCC3 46DB 8877 51AA 0C17



DCC346DB887751AA0C17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 18/10/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 18/10/2019